



CONSTANCIA: Doy cuenta que el día 10 de septiembre de 2021, se presentó recurso de reposición en contra del auto calendarado 07 de septiembre de 2021, notificado el día 08 del mismo mes y año, por medio del cual se dispuso rechazar la presente demanda. Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 26/10/2021 y 21/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 22 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00291-00

Vista la nota secretarial que antecede, se acepta el desistimiento al recurso presentado por la parte demandante mediante apoderado el día 21 de enero de 2022, en virtud de lo cual no se le dará trámite al recurso de reposición presentado el día 10 de septiembre de 2021, en contra del proveído fechado el 07 de septiembre de 2021 notificado por estado el 08 del mismo mes y año, a través del cual se rechazó la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0429ce40a38544d367ee85c16472ea684fd61c5784ba3aead29300ebd71398f5**

Documento generado en 23/03/2022 02:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>